

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 2

Presentada por: Administración

Serie 1985-86

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE DE GUAYNABO A DONAR LA SUMA DE \$300.00 A LA ASOCIACION UNIVERSITARIA DE JUDO PARA SUFRAGAR GASTOS DE VIAJE DE LA SEÑORITA MARIA ELISA ANNONI, QUIEN PARTICIPARA EN UN TORNEO DE JUDO EN REPRESENTACION DE PUERTO RICO EN EL JAPON.

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo siempre ha fomentado la participación de sus residentes en actividades deportivas que engrandezcan el nombre de este Municipio y de Puerto Rico.

Por Cuanto : La señorita María Elisa Annoni, quien es residente de este Municipio, ha sido seleccionada para participar en un torneo de Judo a celebrarse en el Japón en representación de nuestro país a través de la Asociación Universitaria de Judo.

Por Cuanto : La Asociación Universitaria de Judo no cuenta con los medios económicos suficientes para sufragar todos los gastos de nuestra representación en dicho evento deportivo.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 12 DE JUNIO DE 1985.

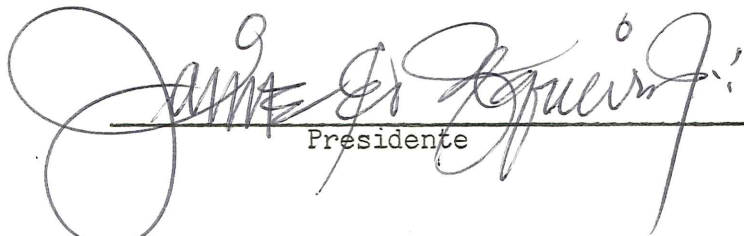
Sección 1ra: Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a crear la Partida 26.10.1.789, Donación para sufragar gastos de viaje del Torneo de Judo en Japón para la joven María Elisa Annoni, y hacer la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA: 22.10.1.224 - Gastos de Rep. no Clasificados..... \$ 300.00

A LA PARTIDA: 26.10.1.789 - Donación para sufragar gastos de viaje del Torneo de Judo en Japón para la joven María Elisa Annoni..... \$ 300.00

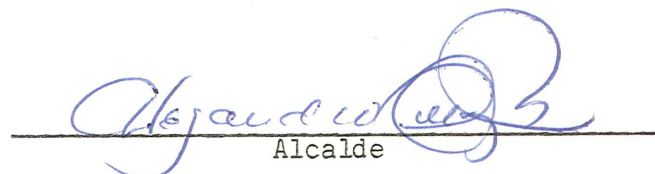
Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a realizar los asientos de contabilidad correspondientes en los libros que mantiene a su cargo.

Sección 3ra : Esta ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de julio de 1985.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

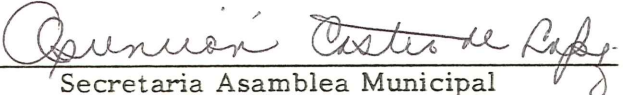
CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 2, Serie 1985-86, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de julio de 1985.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Gladys Rodríguez de Muñiz, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Ginés de Soto y Luis A. Berríos Pérez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 23 de julio de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma y el
sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto
Rico, a los ventitres días del mes de julio del
año mil novecientos ochenta y cinco.


Secretaria Asamblea Municipal